

4  
pues la mayor parte de ellas se hallan labradas por las Cortes con  
licencia del E. Consejo. han pasado mandadas de ganados  
por que duplican esta Lic. se obra de dar la providen-  
cia que tenga por mas conven. a fin de que aya entendi-  
do sta. sin causar daño en otras tierras de Secano y por la  
Lic. entendido el contexto de dho. Pedro<sup>2o</sup>, en conside-  
raçion de la notoria esterilidad y otros justos motivos que  
tiene presentes = Acorda Concederles licencia para que pasen  
en otras Cabras desde el Camiño de los Cavalgadores  
para arriba hasta la Rambla de Besar =

Orden sobre  
oficios de Mes.<sup>res</sup>  
derogando la  
del año de 1714

Este Ayuntamiento. se avisto una carta orden del Real  
y Supremo Consejo de la Camara escipta al E. Consejo.  
por dho. Fran.<sup>co</sup>. Dabien de Morales Betasco su s. por la que  
seguirne que sin embargo de la orden del año de cator-  
ce en Naxon que Hermanos ni primos Hermanos  
aun mismo tiempo no fuesen Mes.<sup>res</sup>. Sea revuelto por  
Decreto de diez y siete de Mayo proximo pasado que en  
adelante no sirba de Regaro lo referido a los de mas  
que Obresen de entrar a servir el enunciado empleo  
de Mes.<sup>or</sup> en este Ayuntamiento. aun que tengan en el Herma-  
nos o Primos Hermanos con lo demás que se fiere  
dha. carta su fha. en Madrid a Cuatro y tres de Mayo  
mes y año, la que sea traído a esta Ayuntamiento. en vir-  
tud de Auto de dho. del Con.<sup>de</sup> goberido del E. Consejo.  
por ante Ynes Diego Sanchez Cayuela es.<sup>o</sup> de este  
Ayuntamiento. y por la Lic. entendido el contexto  
de dha. carta orden = Acorda Seguar de Cumplir  
y leente segun y como en ella se contiene, y para  
de Obreser barria se ponga original en este libro capi-  
tular =

Fuente delon La Lic. Dip. de J. E. D. Juan Ant. Garría

